



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCIÓN INTERNA N°

280-96

Salta, 16 de Agosto de 1996.-  
Expediente N° 741/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Glades Segovia, alumna de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la Escuela de Enfermería de la Universidad Nacional de Córdoba, por las cuales sean factibles de equiparación en la carrera que actualmente cursa en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, en cumplimiento al Artículo 7º de la Resolución Consejo Superior N° 159/91 informa sobre las posibles equivalencias a otorgar,

Que los Docentes de Ciencias Sociales II y Bioestadística II, emitieron sus informes sobre el otorgamiento de las equivalencias de las asignaturas,

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N° 4/96 del 30/4/96)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Conceder a la alumna de la Carrera de Enfermería Glades Segovia, L.U. N°601.557, equivalencia total de las siguientes asignaturas:

Univ. Nacional de Salta  
Fac. Cs. de la Salud

Univ. Nacional de Córdoba  
Escuela de Enfermería

-Ciencias Sociales II

-Antropología Cultural (4º año)  
nota: 8(Ocho) aprobada el 27-5-93  
-Sociología (5º año) nota: 7(Siete)  
aprobada el 2/8/93.-

m)  
DUE



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

RESOLUCION INTERNA N° 280-96

Salta, 16 de Agosto de 1996.-  
 Expediente N° 941/95.-

Univ. Nacional de Salta  
 Fac de Cs. de la Salud

Univ. Nacional de Córdoba  
 Escuela de Enfermería

-Bioestadística II

-Estadística en Salud II(4º año)  
 nota 7(Siete)aprobada el 17/12/93

ARTICULO 2º: Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo plan de estudios (Artículo N° 13 de la Res. C.S. N° 159/91), Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada).-

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.-

D. A. A.
maj
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
 Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
 SECRETARIA



*[Firma]*  
 Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
 DECANO